



Resolución Ministerial 163-2003-MTC/03

Lima, 06 de marzo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, mediante comunicación de fecha 18 de febrero del 2003, la Secretaría General de la Comunidad Andina, a través del Director General Héctor Maldonado Lira, convoca al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a participar en la XVII Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones - CAATEL, que se realizará los días 9 y 10 de marzo del presente año, en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, la agenda del citado evento contemplará temas como el estado de avance del Proyecto Simón Bolívar, los informes de los grupos de trabajo de CAATEL y del cumplimiento de las Directrices de los Presidentes sobre la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, los servicios móviles de tercera generación el acceso al espacio público y derechos de vía para servicios de telecomunicaciones y el Reglamento de Usuario del Servicio de Telecomunicaciones, entre otros, los cuales son de sumo interés para este Ministerio al estar relacionados al desarrollo de los servicios de telecomunicaciones, así como porque el Perú como País Coordinador de Grupos de Trabajo deberá informar en el referido evento sobre los temas de Armonización de Títulos Habilitantes y Proyectos Sociales que utilizarán los recursos de la Red Simón Bolívar, entre otros temas;

Que, a través de Memorandum N° 184-2003-MTC/03, se ha dispuesto que el Ingeniero Herbert Palma Cadenas, funcionario de la Secretaría de Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, participe en la XVII Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones - CAATEL;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791, Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Ingeniero Herbert Palma Cadenas, funcionario de la Secretaría de Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la ciudad de Bogotá, Colombia, durante los días 8 al 10 de marzo de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente será con cargo al Presupuesto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 10- Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------------|-------------|
| - Pasajes | US\$ 290,00 |
| - Viáticos | US\$ 600,00 |
| - Tarifa por Uso de Aeropuerto | US\$ 28,00 |

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAVIER REATEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

